



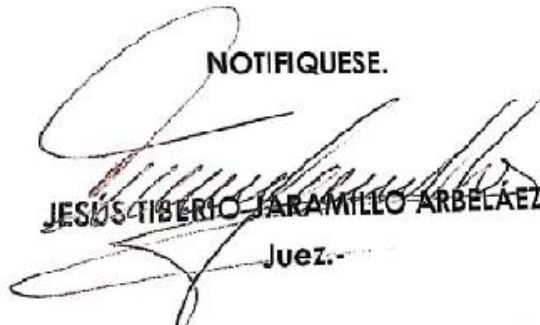
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), veintinueve de enero de dos mil veintiuno.

Toda vez que desde el pasado 11 de marzo de 2020, una vez vencido el termino de emplazamiento al demandado señor **JOSE LUIS TORO VELEZ**, se le designo Curador Ad – Litem para que lo representará, se dispone **REQUERIR** a la parte interesada, a fin de que realice la comunicación del nombramiento en los términos establecidos en la Ley.

Para tal efecto, se ordena remitir copias escaneadas del proceso, tanto a la demandante, como al Defensor de Familia adscrito al Despacho, quien actúa en su representación.

NOTIFIQUESE.


JESUS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ
Juez.-